



sable p.<sup>a</sup> el mantenimiento  
 del orden y se halle en  
 mejor disposicion de ser-  
 vir, volviendo el resto a  
 sus hogares, guardando  
 a cada una consideracion  
 particular por el desta-  
 cante que dá en las par-  
 tes y servicios de sanidad q.  
 ahora se le manda por  
 esta Junta Superior; y  
 p.<sup>a</sup> la subsistencia de ella  
 oficio con esta pta a los  
 Ayuntam.<sup>tos</sup> de los Pueblos  
 de su procedencia a fin  
 de que faciliten los con-  
 petentes recursos del modo  
 que se le indica, pues  
 no debe gravarse tan  
 extraordinariamente a  
 Villas ni es facil hallar  
 sin extorsiones fondos

Custodia M.<sup>re</sup> Perez  
 Juan Covas  
 Andres Arcañ  
 Pedro Antonio Pozos Miguel Berna  
 Fran.<sup>co</sup> Castellano  
 de noyassu  
 Payual Tomas  
 Lucas  
 Servicio Mand.  
 Tellos

